

**ESTABLECE NOMBRAMIENTO Y PAGO
DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A
FUNCIONARIO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN N° 39 /2021

San Miguel, 14 de julio de 2021

VISTOS:

1. El Memorándum N° 676/2021 de fecha 24 de junio de 2021, emitido por la Subdirectora del CESFAM Barros Luco, doña Dayana Reyes Paredes, dirigido a la Directora de Salud (I) de la época de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, por el cual se informa y adjunta la renuncia voluntaria de doña María Soledad Vergara Riquelme, cédula de identidad N° 8.776.417-6, a la función de Asesora Técnica del Programa Adulto-Adulto Mayor del CESFAM Barros Luco a partir del día 25 de junio del año 2021, esgrimiendo motivos personales, sin perjuicio de mantener sus funciones como Delegada de Epidemiología, Encargada de Programa TBC y Encargada del Programa Nacional de Inmunizaciones. A su vez, informa el nombramiento de la nueva Asesora Técnica del programa referido, designándose a doña Romina Cruz Romo, enfermera, cédula de identidad N° 18.596.924-K, a partir del 25 de junio de 2021.

2. El Memorándum N° 686/2021 de fecha 25 de junio de 2021, emitido por el Director del CESFAM Barros Luco, don Juan Francisco Prado Tamblay, dirigido a la Directora de Salud (I) de la época de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, por el cual se informa sobre la renuncia voluntaria de doña María Soledad Vergara Riquelme, cédula de identidad N° 8.776.417-6, a la función de Asesora Técnica del Programa Adulto-Adulto Mayor del CESFAM Barros Luco, solicitando, a su vez, el cese del pago de asignación de responsabilidad a doña María Soledad Vergara Riquelme. Asimismo, solicita el pago de la asignación de responsabilidad en favor de doña Romina Cruz Romo, a quien se designó para cumplir con la función de Asesora Técnica del Programa Adulto-Adulto Mayor, a contar del 25 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

3. El Memorándum N° 2459/2021 de fecha 25 de junio de 2021, emitido por la Directora de Salud (I) de la época de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, dirigido al Director del CESFAM Barros Luco, don Juan Francisco Prado Tamblay, por el cual se debe requerir una resolución de nombramiento para que la funcionaria, doña Romina Cruz Romo, asuma la función de Asesora Técnica del Programa Adulto-Adulto Mayor del CESFAM Barros Luco, por la renuncia de doña María Soledad Vergara Riquelme a dicha función.

4. El Memorándum N° 697/2021 de fecha 29 de junio de 2021, emitido por el Director del CESFAM Barros Luco, don Juan Francisco Prado Tamblay, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Goyenechea Hidalgo, a través del cual se solicita gestionar la dictación de una resolución para el nombramiento de la profesional del CESFAM Barros Luco, doña Romina Cruz Romo, enfermera, cédula de identidad N° 18.596.924-K, como Asesora Técnica del Programa Adulto-Adulto Mayor del CESFAM Barros Luco, con el respectivo pago de asignación de responsabilidad ascendente



a un 15% de la suma del sueldo base y la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A, a contar del 25 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, suprimiendo el pago de dicha asignación a la actual Asesora Técnica del Programa Adulto-Adulto Mayor del CESFAM Barros Luco, doña María Soledad Vergara Riquelme, en atención a la renuncia voluntaria que presentó a dicha función.

5. El Memorándum N° 2619/2021 de fecha 09 de julio de 2021, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Goyenechea Hidalgo, dirigido a la suscrita, por el cual se remite el Memo N° 697/2021, solicitando la redacción de la respectiva resolución de nombramiento de la nueva Asesora Técnica del Programa Adulto-Adulto Mayor del CESFAM Barros Luco, doña Romina Cruz Romo, enfermera, cédula de identidad N° 18.596.924-K, con la debida asignación de responsabilidad, por renuncia a dicha función de doña María Soledad Vergara Riquelme, cédula de identidad N° 8.776.417-6.

6. El Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular el artículo 51 letra C.

6. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Y CONSIDERANDO:

1. Que el Director del CESFAM Barros Luco y el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, individualizados precedentemente, han informado a la suscrita la necesidad de designar a la Asesora Técnicas del Programa Adulto-Adulto Mayor de dicho CESFAM.

2. Que la Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso 2, establece que *“Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno.”*

3. Que el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel establece en el artículo 51, lo siguiente: *“La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998);”*

4. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder al nombramiento y ordenar el pago de la Asignación de Responsabilidad correspondiente a la funcionaria antes individualizada, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.

5. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y



reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Notario Público de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

6. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** en la función de Asesora Técnica del Programa del Adulto-Adulto Mayor del CESFAM Barros Luco a doña **ROMINA CRUZ ROMO**, enfermera, cédula de identidad N° 18.596.924-K, a contar del **25 de junio de 2021 hasta el 31 de julio del mismo año**.

2. **CONCÉDASE** a la asesora técnica señalada en el punto anterior la respectiva Asignación de Responsabilidad, equivalente a un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la Categoría A, conforme a las normas establecidas en el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular el artículo 51 letra c) de la norma precitada, a partir del **25 de junio de 2021 hasta el 31 de julio del mismo año**.

3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de la Asignación de Responsabilidad a la funcionaria antes individualizada, en los términos ya descritos.

4. **DÉJESE SIN EFECTO** toda Resolución anterior que designe Asesora Técnica del Programa Adulto-Adulto Mayor del CESFAM Barros Luco.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.




MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MV/jam

Distribución:

- Romina Cruz Romo
- María Soledad Vergara Riquelme
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección CESFAM Barros Luco.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C. M.S.M.
- Departamento de Personal C.M.C.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.

